

COMERCIO ELECTRÓNICO SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

Normativa reguladora: Orden de 14 de octubre de 2009. Dpto. de Ciencia, Tecnología y Universidad.
Publicado en: BOA 222, de 16 de noviembre de 2009.

A) ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Se subvenciona la adquisición e implantación de herramientas software de comercio electrónico con venta online. Así mismo la adaptación de sistemas ya existentes a esta misma función.

B) BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios las PYMES y autónom@s de la Comunidad Autónoma de Aragón.

C) SUBVENCIÓN MÁXIMA: (% sobre el coste elegible)

50% del coste subvencionable con un máximo de 12.000 €.

D) GASTOS SUBVENCIONABLES.

- a) Inversión en software dedicado a la actuación.
- b) Contrataciones externas derivadas exclusivamente de la actuación.

E) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 15 de enero de 2010.

F) PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN: Actuaciones realizadas desde el **1 de enero** hasta el **29 de octubre 2010**.

Memoria de solicitud:

- Resumen de la actuación.
- Finalidad.
- Descripción técnica.
- Presupuesto detallando por tipo de gasto (software, personal, medios externos, etc)